

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS,

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 del actual, número 48, aparece la siguiente Circular de la Dirección General de Administración Local:

«Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que como Suplemento al número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta la presente Orden circular se publica la relación provisional del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y que a partir del día siguiente a la fecha de dicho número del «Boletín Oficial del Estado»; empieza a contarse el plazo de 15 (quince) días hábiles que concede el artículo quinto de la citada Orden para entablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid 2 de enero de 1941. = El Director general, Antonio Iturmendi.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de febrero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Álvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he tenido a bien conceder autorización al Alcalde de Canicosa de la Sierra, para que pueda, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en este periódico oficial, emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, y a fin de que en el

periodo anteriormente expuesto, puedan entablarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por quienes se consideren perjudicados en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de febrero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Álvarez Imaz.

Junta provincial de Beneficencia

Estando incoándose expediente en esta Junta con objeto de clasificar como de beneficencia particular la Fundación Obra Pía, para misas, expositos, dotes a huérfanas y otros fines, instituida por D.ª María de Ontiveros, en esta ciudad, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno civil.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de febrero de 1941. = El Gobernador - Presidente, José Álvarez Imaz. = El Secretario-Administrador, Teodosio Santos Esteban.

INTERVENCION DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío los cupones de Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, con impuestos, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1940:

Serie A.—Núms. 17.646, 17.648, 37.878, 38.169 al 73, 74.213, 74.214, 172.701, 357.180 al 87, 357.196 al 216, 357.238 al 40, 357.242 al 44, 480.302 al 04, 501.905 al 14.

Serie B.—Núms. 11.786, 25.375, 113.861, 115.798 al 813, 135.282, 146.761, 155.683 y 84, 163.775 al 77, 165.560.

Serie C.—Núms. 21.24, 667.688, 76.583, 99.293 al 303, 125.278,

131.040 y 41, 134.089, 134.498, 139.952, 139.953; y

Serie D.—Núms. 11.055 y 56, relacionados en la factura número 8 de esta dependencia, se hace público por medio del presente anuncio, para que en término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente detallados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según previene la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos 19 de febrero de 1941. = El Interventor, Jaime Gregori.

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento 1 de enero de 1936:

Serie A.—Núms. 322.316 al 18, 562.692 al 94, 779.392 al 94, 779.452 al 54, 779.710 al 13, 779.994 y 95, 780.038 al 69, 829.043 y 44, 871.727 al 29, 878.788 al 90, 881.623 al 26, 910.340 y 41.

Serie B.—Núms. 72.385 al 87, 165.560, 165.670.

Serie C.—Números 165.304, 165.369, 165.381.

Serie G.—Núms. 25.526, 76.828, 90.978 al 81, 90.985, 91.034, 95.304, 101.996 al 98; y

Serie H.—Núms. 42.889, 57.858 y 59, 60.947, 73.904, 75.930, 77.653, 82.446, 86.764.

Cuyos cupones se encuentran relacionados en la factura número 6 de esta dependencia, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones antes reseñados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según lo prevenido por la Real orden fecha 17 de abril de 1913.

Burgos 19 de febrero de 1941. = El Interventor, Jaime Gregori.

Habiendo sufrido extravío los cupones de Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, sin impuestos,

emisión 1 de abril de 1928, vencimiento 1 de julio de 1940:

Serie A.—Núms. 831, 18.277 al 81, 18.652 y 53, 26.996 y 97, 27.043, 29.818 al 21, 41.228, 62.894 al 99, 62.905, 63.163 al 72, 65.757, 76.251 y 52, 86.479 al 81, 88.690, 88.606 al 16, 99.487, 99.488 y 89, 103.188, 103.207 y 208, 108.055 y 56, 108.057 al 66, 111.543, 117.346 y 47, 117.475 al 83, 118.223 y 24, 140.655.

Serie B.—Núms. 7.139 al 49, 11.843, 22.824 al 28, 22.830, 22.838, 23.668, 27.936 al 40, 31.548, 37.112, 39.596, 39.938 al 40, 41.984, 42.024, 42.032, 42.039.

Serie C.—Núms. 728 y 29, 3.566 y 67, 6.234, 13.729 al 35, 15.393, 15.934, 17.169, 17.195, 18.652, 18.717.

Serie D.—Núms. 2.327, 7.815, 8.074.

Serie E.—Núms. 2.225, 3.376, 4.292 y 93; y

Serie F.—Núms. 2.209, 4.071 y 72, reseñados en la factura número 14 de esta Intervención, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente detallados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), previniéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Burgos 19 de febrero de 1941. = El Interventor, Jaime Gregori.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Comisión de Evaluación.

Confeccionado el Repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia para el presente año de 1941, perteneciente al término municipal de Burgos, se hace constar que se halla de manifiesto en los locales de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, por término de ocho días, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda

ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 20 de febrero de 1941.
=El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, L. García.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Matrículas de industrial.

Transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Administración de Rentas para la remisión de la Matrícula de contribución industrial, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios que no lo hayan efectuado, que en el caso de no dar cumplimiento al citado servicio en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán sancionados con la multa prevista para estos casos.

Burgos 19 de febrero de 1941.
=El Administrador de Rentas, L. Castrillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Citación.

Treves Enrique, de 17 años de edad, soltero, químico, natural de Montecatini (Italia), en la actualidad súbdito portugués, por nacionalidad de sus padres, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 18 de 1941, sobre sustracción de una maleta de su propiedad, y sus padres o representante legal, al objeto de ofrecerles el procedimiento en la referida causa, como por el presente se verifica caso de incomparecencia, apercibiéndoles que, de no comparacer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Miranda de Ebro 17 de febrero de 1941.—Mariano Gimeno.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 2.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Angel López García, en sentencia firme, dictada en 5 de diciembre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política, instruido contra aquél, con el número 1.611 del rollo y 362 del Juzgado de Burgos, ha recobrado, dicho expedientado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 8 de febrero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.
=El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 750 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Enrique Abad Simón, en sentencia firme, dictada en 26

de octubre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política, instruido contra aquél, con el número 1.194 del rollo y 251 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 8 de febrero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.
=El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 250 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Santiago Diaz Gallo, en sentencia firme, dictada en 16 de noviembre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política, instruido contra aquél, con el número 1.369 del rollo y 323 del Juzgado de Burgos, ha recobrado, dicho expedientado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 8 de febrero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.
=El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 250 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Muñoz y Muñoz, en sentencia firme dictada en 16 de noviembre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el núm. 1.370 del rollo y 324 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 8 de febrero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.
=El Secretario, Saturnino Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aranda de Duero.

Habiendo sufrido error en el anuncio de subasta de 20 viviendas protegidas en el Municipio de Aranda de Duero, al consignarse como precio de contrata el de 210.000 pesetas, siendo en realidad el de 275.457 pesetas con 98 céntimos y el plazo de ejecución de nueve meses y que se publicó en el B. O. de la provincia, número 37, correspondiente al 14 de los corrientes, se rectifica por este nuevo anuncio y en proporción será la consignación o depósito provisional del 5 por 100 que habrán de hacer los licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero 19 de febrero de 1941.—El Jefe local del Movimiento, Luis Mateos.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formados por la Comisión de Hacienda municipal los padrones que han de servir de base para la

exacción durante el año actual, en este distrito municipal, del arbitrio del inquilinato y sobre fincas urbanas que carecen de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen por los interesados, pues transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá ninguna, siendo exigible el arbitrio.

Medina de Pomar 19 de febrero de 1941.—El Alcalde, César Cañiñanos.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Se hace saber, a efectos de reclamaciones, que el repartimiento general sobre utilidades de este municipio para el año actual, se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría desde el día 6 al 25 de marzo próximo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

A la vez, se anuncia para general conocimiento que el período voluntario de cobranza para las cuotas del primer trimestre durará hasta el día 15 de abril inclusive.

Del 16 al 25 podrán pagarse las cuotas con el 10 por 100 de recargo, y pasado el 25 de abril será exigible el 20 por 100 con los gastos y costas que lleve consigo la ejecución.

Las cuotas del 2.º, 3.º y 4.º trimestres serán exigibles en los mismos plazos y forma que la contribución territorial a favor del Estado.

Valle de Valdelucio 10 de febrero de 1941.—El Alcalde, Epigmeo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada y Barrios de Villadiego.

Alcaldía de Las Celadas.

Ignorándose el actual paradero de José Delgado Rodríguez, natural de este distrito y últimamente domiciliado en el Arrabal de Burgos de San Pedro de la Fuente,

se le notifica por medio del correspondiente anuncio, para que en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el B. O. de la provincia, comparezca en esta Alcaldía con el fin de satisfacer los descubiertos habidos a su favor por el concepto de repartimiento general de utilidades, pues pasada dicha fecha le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Las Celadas 7 de febrero de 1941.—El Alcalde, Lucas Peña.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Se anuncia por segunda vez para su provisión la plaza de Guarda de campo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, acompañadas de las certificaciones que acrediten ser adictos al Movimiento Nacional. En la adjudicación de la plaza se seguirá la preferencia que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto y Orden complementaria de 30 de octubre de 1939. De no presentarse al concurso Caballeros mutilados que reúnan las condiciones físicas para el desempeño, combatientes o excautivos, será designado el aspirante que mejores condiciones reúna a juicio de la Corporación.

Salas de Bureba 17 de febrero de 1941.—El Alcalde, P. O.—El Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, la lista borrador del censo inicial de subsidios agrícolas, durante cuyo plazo se oirán y resolverán por esta Junta las reclamaciones que se formulen, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, quedando formado el censo definitivo una vez anotadas las rectificaciones y exclusiones que sean pertinentes.

Gredilla la Polera 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, Presidente de la Junta, Emiliano Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940	40.735.520'26